



REF.: Modifica Convenio N° 06 de fecha 05.09.25, de la Organización "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".

N° 009297 /

ANTUCO, 26 NOV 2025

VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N° 9.220 del 30 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto inicial municipal año 2025.
- Decreto Alcaldicio N° 6.822 de fecha 05.09.2025, que aprueba Convenio N° 06 de subvención a la Organización "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".
- Ordenanza N° 001 de fecha 11 de septiembre de 2025 Ordenanza Municipal sobre Subvenciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- ✓ Convenio N° 06 de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización Comunitaria "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", mediante la cual se le concede una subvención en dinero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), para financiar proyecto denominado "Equipamiento Comunitario para actividades vecinales".
- ✓ Que la Junta de Vecinos de Villa Los Canelos mantiene un remanente de subvención municipal por un monto de \$290.830 (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos).
- ✓ Que la organización, mediante Oficio ingresado del Director de Desarrollo Comunitario de fecha 17 de noviembre de 2025 quien manifiesta modificación de destino de remanente de subvención municipal de la Junta de Vecinos Villa Los Canelos.
- ✓ El Concejo Municipal aprueba la destinación del remanente del Convenio N° 006 del año 2025, por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos). Destinados al proyecto denominado: "Equipamiento Comunitario para actividades vecinales".
- ✓ Que la finalidad solicitada se ajusta a los fines y al objetivo del convenio de subvención vigente para la organización comunitaria.

DECRETO :

1. **AUTORIZASE** a la Junta de Vecinos Villa Los Canelos a utilizar el remanente de subvención municipal correspondiente a \$ 290.830 (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos), proveniente del Convenio N° 6 de fecha 05.09.2025 para la compra de basurero y un set de barras para cortinas, destinados a la sede de la organización.
2. La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá supervigilar y verificar el correcto uso de los recursos autorizados, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.
3. La organización deberá rendir los gastos debidamente respaldados, en los plazos y formas establecidos por el Reglamento de Subvenciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC / CPG / VHM / pcp.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /



Ref.: Acredita Acuerdo N° 205 del Concejo Municipal Antuco, período 2024-2028.

CERTIFICADO N° 280 / 2025

NATALY VENEGAS ARANEDA, Secretaria Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|---|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 36. |
| FECHA | : 19.11.2025. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Sala de sesiones del Concejo Municipal. |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 205 /2025.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba la modificación del destino de los fondos remanentes por un monto de \$290.830 (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos), correspondientes a la Subvención Municipal otorgada a la Junta de Vecinos Villa Los Canelos.

El nuevo uso propuesto para dichos recursos se destina a la adquisición de un basurero/contenedor y de un set de barras para cortinas.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La sala se constituyó con 6 Concejales y la Alcaldesa.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sra. Presidenta.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, noviembre 21 de 2025.



NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NVA / pcp.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECC. DES. COMUNITARIO



OF.ORD.Nº _____ 0 0 0 3 4 2 /

ANT.: Presupuesto Municipal Vigente.

MAT.: Informa lo que indica.

ANTUCO, 17 NOV 2025

DE : SR. LEONEL FUENTES VÁSQUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SRA. SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA COMUNA DE ANTUCO
PRESENTE

Junto con saludar, y en cumplimiento de lo instruido en el Oficio de la Dirección de Administración y Finanzas, vengo en elevar a su consideración los antecedentes que detallan la solicitud de modificación de destino de un remanente de subvención municipal por parte de la Junta de Vecinos Villa Los Canelos.

Contexto: La mencionada Junta de Vecinos generó un remanente de \$290.830, al finalizar la compra de implementos para su sede, en el marco del proyecto de subvención previamente aprobado.

Propuesta de Uso: Mediante su carta de fecha 02/10/2025, la Junta de Vecinos solicita autorización para utilizar dicho remanente en la adquisición de un basurero/contenedor y un set de barras para cortinas, por un costo total cotizado de \$289.930.

Marco Normativo: De acuerdo con el Artículo 22 de la Ordenanza de Subvenciones, la modificación del destino de los recursos, aunque sea para un fin similar o pertinente, debe ser formalizada y resuelta por el Honorable Concejo Municipal, previa aprobación del Alcalde.

Por lo expuesto y con el fin de dar curso formal a la petición, solicito a usted, disponer el ingreso de los presentes antecedentes a trámite como correspondencia para su posterior envío al Honorable Concejo Municipal, con el propósito de obtener su ratificación y/o rechazo sobre la modificación del destino de los fondos remanentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



LEONEL FUENTES VASQUEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

LFS/ept.

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía.

Archivo Direcc. Des. Comunitario.- /

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA: 17 NOV 2025
INGRESO F. 3688-172
PASE A:
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☒ Por Cumplimiento
☒ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

Stomun
Pase e concepto y
Dado a explicit.

SECRETARIA MUNICIPAL
18 NOV 2025
RECIBIDO



Dirección de Administración y Finanzas
Municipalidad de Antuco

OFICIO.: 0357/2025

ANT. : Carta Junta de Vecinos de Villa Los Canelos , Providencia N° 3329-165 de fecha 02 de Octubre de 2025.

MAT. : Respuesta Procedimiento de Modificación Subvención.

ANTUCO,

30 OCT. 2025

DE: **SR. JAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A: **SR. LEONEL FUENTES VÁSQUEZ**
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
PRESIDENTE COMISIÓN EVALUADORA SUBVENCIONES

1. Mediante el presente, y analizado lo expuesto en la carta presentada por la Junta de Vecinos *Villa Los Canelos*, en la cual se señala que los artículos considerados en el proyecto de subvención resultaron ser de menor valor al presupuestado, por lo que requieren evaluar la factibilidad de una modificación de su subvención, vengo a exponer lo siguiente en relación con la Ordenanza N° 1 sobre Subvenciones Municipales, de fecha 11 de septiembre de 2025:
 - a. Conforme a lo establecido en el artículo 13 de dicha Ordenanza, se constituye una *Comisión de Evaluación* presidida por el Director de Desarrollo Comunitario, la cual tiene la función de examinar la admisibilidad, analizar los objetivos y evaluar cada proyecto presentado, preparando la proposición correspondiente al Alcalde para su aprobación y/o rechazo ante el Honorable Concejo Municipal.
 - b. En el artículo 22 de la citada norma, se dispone que los gastos no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención. Sin embargo, en casos calificados y debidamente fundados, se podrán modificar los ítems indicados, siempre que el destino de los recursos se vincule directamente con el cumplimiento de la función municipal para la cual la subvención fue originalmente otorgada. Dicha modificación deberá contar con la autorización del Alcalde, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
2. En virtud de los antecedentes expuestos, el suscrito estima que, en las condiciones solicitadas, no se encuentran facultades directas para cumplir con lo instruido. No obstante, conforme a los artículos citados, dicha facultad recae en la Comisión de Evaluación de Subvenciones, la cual, si bien no contempla expresamente en la Ordenanza el procedimiento para modificaciones, corresponde que evalúe la pertinencia de la solicitud y, de estimarse procedente, la eleve al Honorable Concejo Municipal para su aceptación y/o rechazo.
3. Lo anterior se comunica para su conocimiento y resolución correspondiente.

Saluda atentamente a Ud.,



JAIME FERNÁNDEZ ARRIAGADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JFA/obc

Distribución:

- La indicada.
- Archivo.

Timbre Junta de Vecinos.

Antuco, 02/10/2025

Señora:

Sandra Bobadilla Cisterna.

Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Antuco.

Mediante la presente la directiva de la junta de vecinos Villa Los Canelos la saluda cordialmente y a la vez le agradece el apoyo en la gestión del proyecto postulado a subvención municipal, beneficiando directamente a nuestros vecinos con la compra de implementos para nuestra sede.

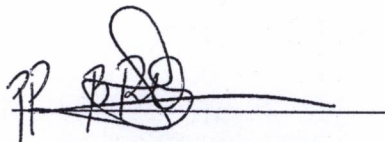
Al realizarse la compra los valores de los artículos eran mucho menor a lo cotizado, por lo que nos quedó un remanente de \$290.830 pesos, (doscientos noventa mil ochocientos treinta pesos), a través de la siguiente solicitamos a usted autorización para hacer uso del dinero sobrante en:

- Basurero contenedor de 240 litros, con tapa y ruedas.
- Set de barras para cortinas.

Ya que actualmente se encuentran en deterioro y al adquirirlo ocuparíamos un total de \$289.930 (doscientos ochenta y nueve mil, novecientos treinta pesos), adjuntamos la cotización en esta carta con la nueva solicitud.

Confianto en que esta solicitud será considerada favorablemente, reciba un cordial saludo, le saluda atentamente.

Junta de Vecinos Villa Los Canelos.



M° Belén Rivera Quiroz

Vicepresidenta.



Marcela Martínez Villanueva

Tesorera.

JUNTA DE VECINOS
"VILLA LOS CANELOS"
RUT: 73.420.100-6
ANTUCO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 02 OCT 2025
INGRESO: 3328-165
PASE A:
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de
Fecha Salida
FIRMA

FOUST.
ANUAR
SI PROCEDE
2 me
Repuestos

RECIBIDO POR LA DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

- 3 OCT 2025

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Pase a Gerente General para
emitir informe.



07 OCT. 2025



BancoEstado

Sucursal

Sucursal N° 195 Antuco

AHORROS

Comprobante Depósito Efectivo
Sin Libreta

02/10/2025 11:15:50 Terminal:6023

Cajero : kspAnjaím9

Cuenta : 55163091320

Monto : \$290.830,00

Titular :

JUNTA DE VECINOS LOS CANELO
S

CS

97A6D1AF

Los depósitos quedan sujetos a las condiciones generales
fijadas por el Banco.

Revise su comprobante de depósito antes de
retirarse de Caja

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en
su Banco o en CMF

COPIA CLIENTE

SODIMAC S.A.

AV. ALEMANIA 850
LOS ANGELES

R.U.T. 96.792.430-K
FACTURA ELECTRONICA
N° 0. 142551882

SODIMAC S.A. S.I.I. Santiago Oriente
Distribuidora Nat. De Construcción
Calle Riasco 5585 of 801. Piso 14 y 16
Las Condes Santiago
Fecha: 25/09/2025 Hora: 13:05
Presidencia de Vecinos y Los Canelos
COT: 72420100-6
RUC: OTRAS ACT. EMPRESARIALES N.C.P
Dirección:
CANTINO PUBLICO Q45
Comuna: ANTUCO
Sucursal Origen Emisor: Local 00009
AV. ALEMANIA 850
LOS ANGELES
Caja 0015 329 KATALINA VALDES

SKU	DESCRIPCION	UN	CANT.	UNITARIO	TOTAL
178946					
3099415	SILLA SALON BURDEO 48X57X90	CU	51	21.000,90	1.071.000
6022510	EST ME SN GRAF 175X120X50 RIV	CU	1	105.873,94	105.874
179483					
3308804	PDO MESA PLES TIPO MALET 190C	CU	5	25.201,68	126.008
6887058	CONSO AGATHA ARGOLLA 8P MIX	CU	4	21.672,26	86.689
7704682	SET CORTINAS 4PZAS ARGOLLA MI	CU	2	23.352,94	46.706

SUB TOTAL 1.436.277
IVA 19.00% 272.893

#63##

T O T A L 1.709.170

D O

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori
EF 1709170 25 09 2025
Monto EF Cliente : 1.720.000
#25931-2011



REF.: Aprueba Subvención a la Institución "Junta de Vecinos Villa Los Canelos".

ANTUCO, 05 SEP 2025

Nº 006822 /

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 9.220, de 30.12.2024, que aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- Decreto Alcaldicio Nº 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley Nº 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto Nº 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. Nº 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley Nº 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución Nº 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley Nº 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Ordenanza Nº 02/23 del 30.01.2023 sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- El Acuerdo Nº 158 de fecha 03.09.25, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal a la Organización Comunitaria Junta de Vecinos Villa Los Canelos, por un monto de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). -
- Que, la Organización Comunitaria de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo 4º de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el Registro Municipal.
- Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta Nº 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

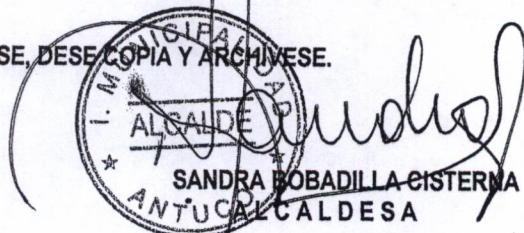
DECRETO

- OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto total de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos) a la Organización "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Equipamiento Comunitario para actividades vecinales".
- APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio adjunto de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Organización "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", RUT Nº 73.420.100-6, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (Dos millones de pesos). -
- La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 15 primeros días hábiles siguiente de efectuado el gasto.
- IMPÚTESE** el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente año 2025.
- TRANSFÍERASE** los Fondos en 1 o 2 transferencias, según lo permita el sistema, a la cuenta Nº 55163091320, Cuenta Ahorro, Banco Estado, a nombre de la Organización "Junta de Vecinos Villa Los Canelos", Rut. Nº 73.420.100-6 representada legalmente por la Sra. Liliana Del Rosario Gatica Henríquez, Rut Nº 10.938.708-8. En caso de no ser posible, se podrá emitir un cheque nominativo a nombre de la institución.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

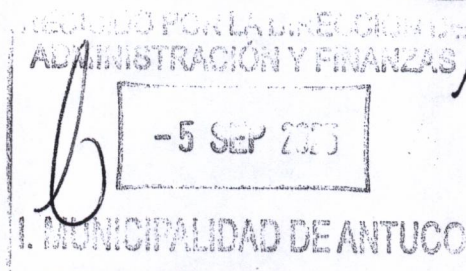


SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ANTUCALCALDESA

SBC / VHM / CPG / pcp.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ JV Villa Los Canelos
- ✓ Dirección Adm. y Finanzas
- ✓ Oficina de Partes
- ✓ Secretaría Municipal /





CONVENIO N° 006 / 1

Fecha, 05 SEP 2025

En Antuco, con la presente fecha entre la Municipalidad de Antuco Rut N° 69.250.900-5 Representada para estos efectos por su Alcaldesa Sra. Sandra Bobadilla Cisterna, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada "JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS, RUT N° 73.420.100-6, con domicilio en Camino Público s/n Villa Los Caneles, Comuna de Antuco, representada en este acto por la Sra. Liliana del Rosario Gatica Henríquez, Representante de la organización, Cédula de Identidad N° 10.938.708-8, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Organización denominada: "JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS", de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 73.420.100-6, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención municipal, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 158 / 25, adoptado en Sesión Ordinaria N° 28 que ascendente a la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) destinados a financiar el proyecto y/o programa denominado "EQUIPAMIENTO COMUNITARIO PARA ACTIVIDADES VECINALES".

La asignación señalada precedentemente se detalla a continuación:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Sillas plegables	1.478.490.-
Mesas plegables	208.000.-
Cortinas	230.890.-
Librero	82.990.-
Total Proyecto	2.000.370.-
Aporte institución (-)	370.-
Aporte de Subvención Municipal \$	2.000.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte y, pagadero en una cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes del gasto, certificando, además el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

Que, respecto al proceso de rendición de cuentas según resolución Exenta N° 1.858 de la Contraloría General de la República, resuélvase que cuando la subvención entregada sea menor a las 500 UTM se debe rendir bajo el procedimiento que indica la "Ordenanza de subvenciones Municipales", y cuando la subvención supere las 500 UTM las rendiciones sean efectuadas en el sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC).

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir a la representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

JUNTA DE VECINOS
"VILLA LOS CANELOS"
RUT: 73.420.100-6
ANTUCO

LILIANA GATICA HENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS VILLA LOS CANELOS

SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA